

Información Legislativa

LEYES, DECRETOS NORMATIVOS, REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE EFECTOS GENERALES DICTADOS DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1988

Recopilación y selección

Ana María Ruggeri

*Profesora de Derecho Administrativo
en la Universidad Central de Venezuela*

SUMARIO

I. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

Administración Central: Organización ministerial. A. Ministerio de Desarrollo Urbano. B. Ministerio de Educación. C. Ministerio de Sanidad y Asistencia Social. D. Ministerio de la Familia.

II. ADMINISTRACION CENTRAL

1. *Sistema Presupuestario*. 2. *Sistema Financiero*. 3. *Sistema de Estadística e Informática*. 4. *Sistema de Personal*.

III. POLITICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. *Política de Relaciones Exteriores*: Acuerdos y Convenios Internacionales. 2. *Política de Relaciones Interiores*: Sistema electoral. 3. *Justicia*.

IV. DESARROLLO ECONOMICO

1. *Régimen Impositivo*. A. Impuesto sobre la Renta. B. Impuesto sobre Sucesiones, Donaciones y demás ramos conexos. C. Aduanas. 2. *Régimen de las Finanzas*. A. Operaciones Bancarias y Crediticias. B. Régimen de la Moneda y del Control de Cambio. 3. *Régimen de la Industria*. 4. *Régimen de Comercio Interno: bienes de primera necesidad*. 5. *Desarrollo Agropecuario*. 6. *Régimen de Energía y Minas*. 7. *Régimen del Comercio Exterior*. 8. *Apuestas Lícitas*.

V. DESARROLLO SOCIAL

1. *Salud*. 2. *Educación*.

VI. DESARROLLO FISICO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

1. *Planes Especiales de Ordenación del Territorio*. 2. *Urbanismo*. A. Determinación de Perímetros Urbanos. B. Regulación de Servicios Públicos: acueductos y cloacas. C. Zonas de Recreación. 3. *Protección del Ambiente y de los Recursos Naturales*. A. Regulación de la Pesca. B. Regulación de la Caza. C. Régimen de recolección de escombros y chatarras en el Distrito Federal. 4. *Régimen de Transporte y Tránsito*. A. Transporte y Tránsito Terrestre. B. Transporte y Tránsito Marítimo.

I. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

1. *Administración Central: organización ministerial*

A. *Ministerio de Desarrollo Urbano*

—Resolución N° 464 del Ministerio de Desarrollo Urbano de 10-6-1988 mediante la cual se dispone que la Dirección General Sectorial de Desarrollo Urbanístico cambia

la denominación a la de Dirección General Sectorial de Ordenamiento Urbanístico, la de Planeamiento Urbano a Planificación Urbanística, la de Renovación Urbana a Planes Especiales y la de Tierra Urbana a Dirección de Tierras. *G.O.* Nº 33.987 de 14-6-1988.

B. Ministerio de Educación

—Decreto Nº 2.173 mediante el cual se reforma el Reglamento de los Institutos y Colegios Universitarios. *G.O.* Nº 33.981 de 6-6-1988.

—Resolución del Ministerio de Educación mediante la cual se dicta el Reglamento General de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador. *G.O.* Nº Extraordinario 4.032 de 27-6-1988.

—Resolución Nº 344 del Ministerio de Educación de 11-4-1988 mediante la cual se crea una Comisión que tendrá por objeto el estudio, diagnóstico y pertinencia de la Especialidad Bienestar Social en los Institutos y Colegios Universitarios. *G.O.* Nº 33.944 de 13-4-1988.

—Resolución Nº 379 del Ministerio de Educación de 14-4-1988 mediante la cual se adscriben temporalmente, las Escuelas de Artes Plásticas “Cristóbal Rojas”, Escuela de Música “José Angel Lamas” y “Julio Arreaga” y las que pudieran crearse en el futuro en la modalidad de educación estética y de la formación para las artes, la Dirección de Educación Media Diversificada y Profesional. *G.O.* Nº 33.947 de 18-4-1988.

—Resolución Nº 630 del Ministerio de Educación de 10-6-1988 mediante la cual se autoriza a la creación y funcionamiento de la extensión “Carabobo” del Colegio Universitario de Psicopedagogía, ubicado en Valencia, Estado Carabobo. *G.O.* Nº 33.988 de 15-6-1988.

—Resolución Nº 599 del Ministerio de Educación de 3-6-1988 mediante la cual se corrige la Resolución Nº 491 de 9-6-1987 referente a las Normas sobre Organización y Funcionamiento de las Zonas Educativas. *G.O.* 33.984 de 9-6-1988.

—Resolución Nº 330 del Ministerio de Educación, de 4-4-1988 mediante la cual se divide la Zona Educativa del Territorio Federal Delta Amacuro en tres Distritos Escolares, cada uno de éstos conformado por Sectores Escolares, distinguidos de la manera indicada. *G.O.* Nº 33.949 de 21-4-1988.

—Resolución Nº 345 del Ministerio de Educación de 11 de abril de 1988 mediante la cual se divide la Zona Educativa del Estado Zulia en nueve Distritos Escolares, cada uno de éstos conformado por los Sectores Escolares indicados. *G.O.* Nº 33.970 de 20-5-1988.

—Resolución Nº 346 del Ministerio de Educación de 11-4-1988 mediante la cual se divide la Zona Educativa del Estado Portuguesa en tres Distritos Escolares, cada uno de éstos conformado por Sectores Escolares, distinguidos de la manera señalada. *G.O.* Nº 33.950 de 22-4-1988.

—Resolución Nº 347 del Ministerio de Educación de 11-4-1988 mediante la cual se divide la Zona Educativa del Estado Anzoátegui en cinco Distritos Escolares, cada uno de éstos conformado por Sectores Escolares, distribuidos en la forma indicada. *G.O.* Nº 33.951 de 25-4-1988.

—Resolución Nº 348 del Ministerio de Educación de 11-4-1988 mediante la cual se divide la Zona Educativa del Estado Yaracuy en cinco Distritos Escolares, cada uno de éstos conformado por Sectores Escolares, distribuidos en la forma indicada. *G.O.* Nº 33.951 de 25-4-1988.

—Resolución N° 387 del Ministerio de Educación de 15-4-1988 mediante la cual se divide la Zona Educativa del Estado Falcón en diez Distritos Escolares, cada uno de éstos conformado por Sectores Escolares, distribuidos en la forma indicada. *G.O.* N° 33.951 de 25-4-1988.

—Resolución N° 388 del Ministerio de Educación de 15-4-1988 mediante la cual se divide la Zona Educativa del Estado Aragua en siete Distritos Escolares, cada uno de éstos conformado por Sectores Escolares, distribuidos en la forma indicada. *G.O.* N° 33.951 de 25-4-1988.

—Resolución N° 389 del Ministerio de Educación de 15-4-1988 mediante la cual se divide la Zona Educativa del Territorio Federal Amazonas, en cuatro Distritos Escolares, cada uno de éstos conformado por Sectores Escolares, distribuidos en la forma indicada. *G.O.* N° 33.951 de 25-4-1988.

—Resolución N° 390 del Ministerio de Educación de 15-4-1988 mediante la cual se divide la Zona Educativa del Estado Miranda en siete Distritos Escolares, cada uno de éstos conformado por Sectores Escolares, distribuidos en la forma indicada. *G.O.* N° 33.951 de 25-4-1988. *G.O.* N° 33.979 de 2-6-1988 (reimpresión por error de copia).

—Resolución N° 391 del Ministerio de Educación de 15-4-1988 mediante la cual se divide la Zona Educativa del Estado Táchira en cinco Distritos Escolares, cada uno de éstos conformado por Sectores Escolares, distribuidos en la forma indicada. *G.O.* N° 33.951 de 25-4-1988.

—Resolución N° 417 del Ministerio de Educación de 28 de abril de 1988 mediante la cual se divide la Zona Educativa del Estado Cojedes en seis Distritos Escolares, cada uno de éstos conformado por los Sectores Escolares indicados. *G.O.* N° 33.970 de 20-5-1988.

—Resolución N° 418 del Ministerio de Educación de 28-4-1988 mediante la cual se divide la Zona Educativa del Estado Nueva Esparta en tres Distritos Escolares, cada uno de éstos conformado por los Sectores Escolares indicados. *G.O.* N° 33.979 de 2-6-1988.

—Resolución N° 440 del Ministerio de Educación de 2-5-1988 mediante la cual se divide la Zona Educativa del Estado Trujillo en cuatro Distritos Escolares, cada uno de éstos conformado por Sectores Escolares. *G.O.* N° 33.965 de 13-5-1988.

—Resolución N° 445 del Ministerio de Educación de 3 de mayo de 1988 mediante la cual se divide la Zona Educativa del Estado Sucre en cinco Distritos Escolares, cada uno de éstos conformado por los Sectores Escolares indicados. *G.O.* N° 33.970 de 20-5-1988.

—Resolución N° 460 del Ministerio de Educación de 4-5-1988 mediante la cual se divide la Zona Educativa del Estado Barinas en cuatro Distritos Escolares, cada uno de éstos conformado por Sectores Escolares. *G.O.* N° 33.965 de 13-5-1988.

—Resolución N° 539 del Ministerio de Educación de 23-5-1988 mediante la cual se divide la Zona Educativa del Distrito Federal en diez Distritos Escolares cada uno de éstos conformado por los Sectores Escolares indicados. *G.O.* N° 33.979 de 2-6-1988.

—Resolución N° 540 del Ministerio de Educación de 23-5-1988 mediante la cual se divide la Zona Educativa del Estado Monagas en siete Distritos Escolares, cada uno de éstos conformado por Sectores Escolares, de la manera indicada. *G.O.* N° 33.977 de 31-5-1988.

—Resolución Nº 605 del Ministerio de Educación de 3-6-1988 mediante la cual se divide la Zona Educativa del Estado Mérida en cuatro Distritos Escolares, cada uno de éstos conformado por los Sectores Escolares indicados. *G.O.* Nº 33.984 de 9-6-1988.

C. *Ministerio de Sanidad y Asistencia Social*

—Resolución Nº G-1.067 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 22-4-1988 mediante la cual se dispone que a los fines de avanzar en la instalación del Sistema Nacional de Salud en el Estado Zulia, se constituye la Junta Regional de Atención Médica del Estado Zulia, que estará integrada por los máximos representantes regionales de acuerdo con el carácter y procedimientos estipulados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Salud. *G.O.* Nº 33.950 de 22-4-1988.

—Resolución Nº G-1.079 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 29-4-1988 mediante la cual, a los fines de la instalación del Sistema Nacional de Salud en el Estado Mérida, se constituye la Junta Regional de Atención Médica del Estado. *G.O.* Nº 33.955 de 29-4-1988.

D. *Ministerio de la Familia*

—Resolución Nº 381 del Ministerio de la Familia de 27-6-1988 mediante la cual se dicta el Reglamento Interno del Ministerio de la Familia. *G.O.* Nº 33.997 de 29-6-1988.

II. ADMINISTRACION GENERAL

1. *Sistema Presupuestario*

—Resolución Nº 138 del Ministerio de Agricultura y Cría de 5-4-1988 mediante la cual se aprueba la estructura para la ejecución financiera del presupuesto de gastos manejado mediante avances. *G.O.* Nº 33.939 de 6-3-1988.

2. *Sistema Financiero*

—Ley de reforma parcial de la Ley que autoriza al Ejecutivo Nacional para realizar operaciones de Crédito Público requerido para financiar el Programa Nacional de Rehabilitación de Carreteras y Autopistas durante el período 1988-1993, hasta por la cantidad de tres mil cuatrocientos sesenta millones de bolívares (Bs. 3.460.000). *G.O.* Nº 33.972 de 24-5-1988.

—Ley que autoriza al Ejecutivo Nacional para aumentar la cuota de Venezuela en el Capital de la Corporación Financiera Internacional mediante la suscripción de ocho mil cuatrocientos ochenta y siete acciones (8.487). *G.O.* Nº 33.972 de 24-5-1988.

3. *Sistema de Estadística e Informática*

—Decreto Nº 2.050 mediante el cual se dicta el Reglamento del Consejo Consultivo para el XII Censo General de Población y Vivienda. *G.O.* Nº 33.973 de 25-5-1988.

—Resolución Nº 73 del Ministerio de Energía y Minas de 13-5-1988 mediante la cual se crea el Comité Guía de Informática del Ministerio. *G.O.* Nº 33.966 de 16-5-1988.

4. Sistema de Personal

—Resolución N° G-1.063 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 18-4-1988 mediante la cual se crea la Comisión de Jubilaciones del Ministerio. *G.O.* N° 33.949 de 21-4-1988.

—Resolución N° 1.076 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 28-4-1988 mediante la cual se crea la Comisión de Becas del Ministerio. *G.O.* N° 33.961 de 9-5-1988.

—Resolución N° 462 del Ministerio de Educación de 5-5-1988 mediante la cual se establece la carga horaria máxima para profesores por horas en las instituciones de educación básica de adultos, segunda etapa y en el nivel de educación media diversificada y profesional, en catorce horas semanales. *G.O.* N° 33.961 de 9-5-1988.

—Resolución N° 636 del Ministerio de Educación mediante la cual se reforman las instrucciones sobre la carga horaria máxima e incompatibilidad de cargos docentes del personal al servicio del Ministerio de Educación. *G.O.* N° 33.997 de 29-6-1988.

—Resolución N° 42 del Ministerio de Justicia de 3-5-1988 mediante la cual se fijan los sueldos básicos de los funcionarios y empleados de las Notarías Públicas. *G.O.* N° 33.977 de 31-5-1988.

III. POLITICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. Política de Relaciones Exteriores: Acuerdos y Convenios Internacionales

—Ley Aprobatoria del Protocolo Modificatorio del Acuerdo de Cartagena denominado "Protocolo de Quito". *G.O.* N° 33.958 de 4-5-1988.

—Acuerdo Comercial entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República Popular de Hungría. *G.O.* N° 33.968 de 18-5-1988.

—Acuerdo entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República Federativa del Brasil para el establecimiento de una zona *non aedificandi* en la frontera entre los dos países. *G.O.* N° 33.987 de 14-6-1988.

—Acuerdo de Cooperación Cinematográfica entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República Federativa del Brasil. *G.O.* N° 33.987 de 14-6-1988.

—Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica entre la República Argentina y la República de Venezuela. Protocolo Adicional. *G.O.* N° 33.991 de 20-6-1988.

—Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República Popular de Polonia. *G.O.* N° 33.987 de 14-6-1988.

2. Política de Relaciones Interiores: sistema electoral

—Resolución N° 0008 del Consejo Supremo Electoral de 16-5-1988 mediante la cual se dispone que Venezolana de Televisión (Canal 8) otorgará a los candidatos presidenciales, cinco minutos continuos, una vez a la semana, entre lunes y viernes, en el horario de 7:55 p.m. a 8:00 p.m. *G.O.* N° 33.968 de 18-5-1988.

—Resolución s/n del Consejo Supremo Electoral de 21-4-1988 mediante la cual se dictan las Normas sobre Propaganda y Campaña Electoral para las Elecciones Generales de 1988. *G.O.* Nº 33.952 de 26-4-1988.

—Decreto Nº 73 de la Gobernación del Distrito Federal mediante el cual se prohíbe la realización de actividades de proselitismo político con fines electorales en los sitios que se indican ubicados en la jurisdicción del Distrito Federal. *G.O.* Nº 33.958 de 4-5-1988.

3. *Justicia*

—Decreto Nº 2.082 mediante el cual se crea los circuitos judiciales Nos. 1 y 2, en la Circunscripción Judicial del Distrito Federal. *G.O.* Nº 33.972 de 24-5-1988.

IV. DESARROLLO ECONOMICO

1. *Régimen Impositivo*

A. *Impuesto sobre la Renta*

—Decreto Nº 2.269 mediante el cual se exoneran del pago de Impuesto sobre la Renta, los enriquecimientos provenientes de actividades agrícolas, pecuarias, de pesca y de la explotación racional de bosques y selvas. *G.O.* Nº 33.997 de 29-6-1988.

B. *Impuesto sobre Sucesiones, Donaciones y demás ramos conexos*

—Decreto Nº 2.194 mediante el cual se exoneran del impuesto sobre donaciones establecido en el artículo 57 de la Ley de Impuesto sobre Sucesiones, Donaciones y demás Ramos Conexos, a las entidades públicas cuyo objeto primordial sea de carácter científico, docente, artístico, cultural, deportivo, recreacional o de índole similar, a los establecimientos privados sin fines de lucro, que se dediquen principalmente a realizar actos benéficos, asistenciales, de protección social o con destino a la fundación de establecimientos de la misma índole o de culto religioso. *G.O.* Nº 33.988 de 15-6-1988.

C. *Aduanas*

—Decreto Nº 2.166 mediante el cual se dicta el Reglamento General de la Zona Franca Industrial de Paraguaná. *G.O.* Nº 33.974 de 26-5-1988.

—Resolución Nº 1.750 del Ministerio de Hacienda de 12-4-1988 mediante la cual se dispone incluir en el artículo 1º de la Resolución Nº 1.082 de 8-12-1986, las vacunas antípoliomelíticas y las vacunas antisarampión. *G.O.* Nº 33.945 de 14-4-1988.

—Resolución Nº 1.762 del Ministerio de Hacienda de 13-4-1988 mediante la cual se modifica el Arancel de Aduanas, dictado mediante Decreto Nº 1.384 de 15-1-1982 a los ítems arancelarios números 49.01.01.01., 49.01.89.99., 49.02.01.01., 49.02.01.99., 49.02.89.01., y 49.02.98.99. *G.O.* Nº 33.949 de 21-4-1988.

—Resolución Nº 1.776 del Ministerio de Hacienda de 4-5-1988 mediante la cual se modifica el Arancel de Aduanas, dictado mediante Decreto Nº 1.384 de 15-1-1982, en relación a determinados crustáceos o moluscos, en diversas preparaciones. *G.O.* Nº 33.960 de 6-5-1988.

—Resolución conjunta Nos. 1.789 y 1.373 de los Ministerios de Hacienda, de Fomento y de Agricultura y Cría, de 16-5-1988, mediante la cual se modifica el Arancel de Aduanas, dictado mediante Decreto N° 1.384 de 15-1-1982 en relación a los conejos, erizos de mar, hígados de aves de corral, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, carnes de erizos de mar, langostas, langostinos, harinas de crustáceos y moluscos, leche, nata, leche evaporada, condensada, con un máximo de 1% de materia grasa en base seca, suero de leche, huesos y núcleos córneos, en bruto, desgrasados o simplemente congelados, marfil, conchas de tortuga en sus diferentes formas, coral y análogos, sustancias animales utilizadas para la preparación de productos opoterápicos o farmacéuticos, hongos, plátanos, piñas, aguacates, dátiles, naranjas, mandarinas, pomelas, uvas, almendras, castañas, membrillos, cerezas, ciruelas, duraznos, peras, tamarindos, yerba mate, vainilla, maní, algodón, agar agar, embutidos de carne, de despojos o de sangre, lengua, carne deshidratada, de ovinos, carne curada y cocida, jamones, pastas de hígado, de carne de aves de corral, carnes y sucedáneos, centollas y jaibas, azúcares, turrone, aceitunas, alcaparras, porotos, cortezas de frutas, helados y sorbetes, hielo y nieve, sal gema, sal de salinas, sal marina y sal de mesa, síliceas y cuarzosas, arenisca, climbers, cemento blanco, cemento aluminoso, talco en polvo, alquitranes de hulla, de bionita o de turba y otros alquitranes minerales, brea, aceites blancos, parafina, ácido clorhídrico, óxido de cinc, óxidos de sodio, de aluminio, de cobre, cenizas de soda liviana, otros carbonatos neutros de sodio, carbonato ácido, de calcio precipitado, nitrato de plata, ácido esteárico, esterato de glicol, otros ésteres, fitalato de etilo, fitalato de britilo, forzadas de acero, compuertas para riego, envases para transporte de leche, bañeras, instrumentos musicales de percusión, armas blancas, revólveres y pistolas, aletas de caucho, patines, maniqués, etc. *G.O.* N° 33.969 de 19-5-1988.

—Resolución N° 1.792 del Ministerio de Hacienda de 19-5-1988 mediante la cual se modifica el Arancel de Aduanas dictado mediante Decreto N° 1.384 de 15-1-1982, en relación a la metionina, ácido -2- hidroci -4- (metiltio) butírico, 0,0 dimetilditiofosfato del mercoptosuccinato de dietilo (melatión y sinónimos); sales de ácido -2- hidroci -4- (metiltio)-butírico). *G.O.* N° 33.970 de 20-5-1988.

—Resolución N° 1.793 del Ministerio de Hacienda de 19-5-1988 mediante la cual se modifica el Arancel de Aduanas, en relación a las cajas de cojinetes, para motores de aeronaves, cojinetes antifricción para otros motores de explosión, rodamientos, instrumentos y aparatos empleados en medicina y cirugía humana, agujas, sondas, cánulas y tubos de drenaje, metálicos, otras sondas, cánulas y sondas de drenaje, jeringas metálicas, otras jeringas, equipos infusores-transfusores descartables, de material plástico, con o sin agujas incluidas los pericraneales. *G.O.* N° 33.970 de 20-5-1988.

—Resolución N° 1.804 del Ministerio de Hacienda de 6-6-1988 mediante la cual se modifica el Arancel de Aduanas, dictado mediante Decreto N° 1.384 de 15-1-1982 en relación a los bandajes, neumáticos, bandas de rodaduras intercambiables para neumáticos, cámaras de aire y "flaps", de caucho vulcanizado sin endurecer, para ruedas de cualquier clase. *G.O.* N° 33.983 de 8-6-1988.

—Resolución N° 1.822 del Ministerio de Hacienda de 15-6-1988 mediante la cual se modifica el Arancel de Aduanas, dictado mediante Decreto N° 1.384 de 15-1-1982, en relación a los cementos y otros productos de obturación dental, polietirenos, copolímeros, máquinas de uso doméstico y taxímetros. *G.O.* N° 33.989 de 16-6-1988.

2. Régimen de las fianzas

A. Operaciones bancarias y crediticias

—Resolución Nº 88-03-04 del Banco Central de Venezuela de 17-3-1988 mediante la cual se dispone que los Bancos Hipotecarios y los demás institutos de créditos autorizados por la Ley General de Bancos y otros Institutos de Crédito para recibir depósitos de crédito y de ahorro, deberán mantener un encaje mínimo igual al ocho por ciento (8%) del monto de dichos depósitos. *G.O.* Nº 33.941 de 8-4-1988.

—Resolución Nº 88-04-01 del Banco Central de Venezuela de 28-4-1988 mediante la cual se fija en doce por ciento (12%) anual el tipo de interés nominal que devengarán durante el período comprendido entre el 1º de mayo de 1988 y el 30 de abril de 1989, las cantidades correspondientes a las prestaciones sociales por concepto de indemnización de antigüedad y cesantía, no entregadas al trabajador, previa deducción de la suma que el patrono le haya dado en préstamo sin intereses de conformidad con lo establecido en el parágrafo cuarto del artículo 41 de la Ley del Trabajo. *G.O.* Nº 33.957 de 3-5-1988.

B. Régimen de la Moneda y del Control de Cambio

—Decreto Nº 2.069 mediante el cual se dispone que la Dirección General Sectorial de Divisas para importaciones autorizará de oficio, o a petición de parte cuando se hubiesen producido pronunciamientos anteriores, la obtención de divisas preferenciales en aquellos casos respecto de los cuales, para la fecha de publicación de este Decreto, se hubiesen vencido el plazo previsto en el artículo 9 del Decreto 1.109 del 21-5-1986 o en la Resolución Nº 1.182 de 6-2-1987. *G.O.* Nº 33.944 de 13-4-1988.

—Resolución Nº 88-03-05 del Banco Central de Venezuela de 24-3-1988 mediante la cual se prorroga hasta el 15-6-1988, el plazo establecido en la letra a) del artículo 2 de la Resolución Nº 87-12-02 de 3-12-1987, para que las empresas deudoras que hubieren suscrito el contrato de suministro de divisas antes del 9-12-1987, demuestren ante el Banco Central de Venezuela que han reestructurado su deuda privada externa registrada, en los términos y condiciones previstos en el convenio cambiario Nº 2. *G.O.* Nº 33.938 de 5-4-1988.

—Resolución Nº 88-03-02 del Banco Central de Venezuela de 10-3-1988 mediante la cual se dispone que en los casos de importaciones de leche y productos lácteos que se efectúen mediante la apertura de cartas de crédito, y cuyas conformidades de importación hubieren sido otorgadas conforme al régimen previsto en el Decreto Nº 1.995 de 10-2-1988 el Banco Central de Venezuela transferirá hasta el (40%) del total de las divisas indicadas en la correspondiente conformidad de importación y emitirá el respectivo Certificado de Disponibilidad de Divisas hasta por el remanente. En dicho certificado se señalará el tipo de cambio aplicable a la importación, el cual será el vigente para la fecha del otorgamiento de la respectiva conformidad de importación. *G.O.* Nº 33.941 de 8-4-1988.

—Resolución Nº 88-05-01 del Banco Central de Venezuela de 19-5-1988 mediante la cual se reforma el artículo 2º de la Resolución Nº 87-07-01 de 7-7-1987, publicada en Gaceta Oficial Nº 33.759 de 14-7-87, referente a las Normas para la Obtención de Divisas del Mercado Controlado para el Pago de las Importaciones. *G.O.* Nº 33.978 de 1-6-1988.

—Resolución Nº 88-06-03 del Banco Central de Venezuela de 2-6-1988 mediante la cual se dispone que las empresas sujetas al régimen establecido en el Decreto Nº

1.988 de 3-2-1988, no estarán en la obligación de suscribir el compromiso de Venta de Divisas previsto en el artículo 4º de la Resolución N° 87-01-02 de 27-1-1987, con respecto a las exportaciones de los bienes que produzcan. *G.O.* N° 33.991 de 20-6-1988.

—Resolución N° 88-06-01 del Banco Central de Venezuela de 2-6-1988 mediante la cual se prorroga hasta el 30-9-1988, el plazo establecido para que las empresas deudoras que hubieren suscrito el contrato de suministro de divisas antes del 9-12-1987, demuestren ante el Banco Central de Venezuela que han reestructurado su deuda privada externa registrada, de acuerdo al Convenio Cambiario N° 2. *G.O.* N° 33.996 de 28-6-1988.

—Resolución N° 88-06-02 del Banco Central de Venezuela de 2-6-1988 mediante la cual se prorroga hasta el 30-9-1988, el plazo establecido para la suscripción de los contratos de suministro de divisas de los institutos autónomos y empresas del Estado que se hubieren acogido al régimen establecido en el Parágrafo Único de la Cláusula décima del Convenio Cambiario N° 1. *G.O.* N° 33.998 de 30-6-1988.

—Resolución N° 88-06-04 del Banco Central de Venezuela de 16-6-1988 mediante la cual se autoriza la circulación de monedas de curso legal, denominación de Bs. 2.00 por los montos y características que se indican. *G.O.* N° 33.993 de 22-6-1988.

3. Régimen de la Industria

—Resolución N° 1.615 del Ministerio de Fomento de 6-6-1988 mediante la cual se dictan las Normas relativas a las Solicitudes de Autorización de nuevos Modelos o Variantes de Vehículos Automotores. *G.O.* N° 33.982 de 7-6-1988.

4. Régimen del Comercio Interno: bienes de primera necesidad

—Resolución N° 1.717 del Ministerio de Fomento de 16-6-1988 mediante la cual se declara de primera necesidad el arroz blanco en cualquier forma de presentación. *G.O.* N° 33.990 de 17-6-1988.

—Resolución N° 1.749 del Ministerio de Fomento de 20-6-1988 mediante la cual se fijan los precios del arroz blanco. *G.O.* N° 33.994 de 23-6-1988.

5. Desarrollo Agropecuario

—Resolución conjunta Nos. MF/DGC 1.140 y MAC/OPSA 153 de los Ministerios de Fomento y de Agricultura y Cría mediante la cual se fija en todo el territorio nacional el precio mínimo del arroz, a ser pagado al productor en los sitios habituales de recepción para las cosechas. Se deroga la Resolución Conjunta Nos. 1.360 y 180 de 23-4-1987. *G.O.* N° 33.960 de 6-5-1988.

—Resolución N° 215 del Ministerio de Agricultura y Cría de 18-5-1988 mediante la cual se dictan las Normas para el ingreso al país de ejemplares vivos de crustáceos camarones de río *Macrobrachium rosenbergii* a los fines de cultivo e investigación. *G.O.* N° 33.969 de 19-5-1988.

—Resolución conjunta Nos. 1.783, 1.271 y 177 de los Ministerios de Hacienda, de Fomento y de Agricultura y Cría de 10-5-1988 mediante la cual se dispone que, hasta tanto las condiciones de la producción permitan el autoabastecimiento, el déficit anual de la producción de algodón, será determinado por el Directorio del Fondo de Desarrollo Algodonero, a los efectos de la importación. *G.O.* N° 33.962 de 10-5-1988.

6. Régimen de Energía y Minas

—Resolución Nº 63 del Ministerio de Energía y Minas de 28-4-1988 mediante la cual se fijan los criterios a seguir por las empresas operadoras filiales de Petróleos de Venezuela en la venta, suministro, precios en el mercado interno y valores de exportación para el asfalto procesado. *G.O.* Nº 33.959 de 5-5-1988.

7. Régimen del Comercio Exterior

—Decreto Nº 2.178 mediante la cual se autoriza la exportación de sarrapia en grano en forma natural o cristalizada. Se derogan los Decretos s/n del 9-1-1937 y 16-3-1937 publicados en las Gacetas Oficiales Nos. 19.158 y 19.214. *G.O.* Nº 33.988 de 15-6-1988.

—Resolución del Instituto de Comercio Exterior de 28-4-1988 mediante la cual se establece, de acuerdo a las características generales de la actividad económica de las empresas productoras, el Valor Agregado Nacional de los productos indicados. *G.O.* Nº 4.028 Extraordinario de 28-4-1988.

—Resolución del Instituto de Comercio Exterior mediante la cual se clasifican los productos de exportación dentro de los grupos de Valor Agregado Nacional, en la forma que se indica en los Anexos 1, 2 y 3 que en ésta se señalan. *G.O.* Nº 4.028 Extraordinario de 28-4-1988.

—Resolución conjunta Nos. 83 y 1.754 de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Hacienda y de Transporte y Comunicaciones de 18-4-1988 mediante la cual se dispone que la importación de vehículos de motor efectuada por funcionarios extranjeros acreditados en Venezuela, por las Misiones Diplomáticas, por las Oficinas Consulares y por las Organizaciones Internacionales se registrará por las normas que se señalan. *G.O.* Nº 33.948 de 20-4-1988.

8. Apuestas Lícitas

—Reglamento Nacional de Carreras del Instituto Nacional de Hipódromos. *G.O.* Nº 4.030 Extraordinario de 5-5-1988.

V. DESARROLLO SOCIAL

1. Salud

—Resolución Nº G-1.112 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 16-6-1988 mediante la cual se dictan las Normas de Funcionamiento de los Establecimientos de Atención al Farmacodependiente, tanto del Sector Público como del Sector Privado. *G.O.* Nº 33.990 de 17-6-1988.

—Resolución Nº G-1.085 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 11-5-1988 mediante la cual se dicta el Reglamento sobre instalación, apertura, reapertura, traslado y clausura de Farmacias. Se deroga la Resolución Nº 3 *G.O.* Nº 33.973 de 25-5-1988 de 4-3-1988 publicada en *G.O.* Nº 33.921 de 8-3-1988.

—Resolución Nº 27 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 21-4-1988 mediante la cual se crea una Comisión la cual se encargará, en un término no mayor de 6 meses, de estudiar la normativa administrativa sobre la cual se sustente la renovación periódica del Registro de Medicamentos en Venezuela. *G.O.* Nº 33.955 de 29-4-1988.

2. Educación

—Resolución N° 415 del Ministerio de Educación de 26-4-1988 mediante la cual se dictan las Bases para el Premio Nacional de Pedagogía Andrés Bello. *G.O.* N° 33.954 de 28-4-1988.

VI. DESARROLLO FISICO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

1. Planes Especiales de Ordenación del Teritorio

—Decreto N° 2.168 mediante el cual se dicta el Plan de Ordenación y Administración del Area de Protección de Obras Pública del Sistema de Transmisión de Gas "Altagracia de Orituco-Caracas". *G.O.* N° 33.973 de 25-5-1988.

—Decreto N° 2.169 mediante el cual se dicta el Reglamento Especial de Uso del Area de Protección de Obras Públicas del Sistema de Transmisión de Gas "Altagracia de Orituco-Caracas", *G.O.* N° 33.973 de 25-5-1988.

2. Urbanismo

A. Determinación de perímetros urbanos

—Resolución conjunta Nos. 21-2 y 427-2 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables de 10-3-1988 mediante la cual se determina el perímetro urbano, que incluye las áreas de expansión de la ciudad de Zaraza, Distrito Zaraza del Estado Guárico. *G.O.* N° 33.978 de 1-6-1988.

—Resolución conjunta Nos. 21-1 y 427-1 de los Ministerios del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables y del Desarrollo Urbano de 10-3-1988 mediante la cual se determina el perímetro urbano que incluye las áreas de expansión del Centro Urbano de Las Tejerías, Distrito Ricaurte del Estado Aragua. *G.O.* N° 33.978 de 1-6-1988.

B. Regulación de Servicios Públicos: acueductos y cloacas

—Resolución conjunta Nos. 1.269 y 30 de los Ministerios de Fomento y del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables de 6-5-1988 mediante la cual se modifica el artículo 14 de la Resolución conjunta Nos. 925 y 423 de 26-2-1981 referente a los derechos de incorporación a los servicios de acueducto y cloacas. *G.O.* N° 33.963 de 11-5-1988.

C. Zonas de Recreación

—Decreto N° 2.073 mediante el cual se declara afectada para la construcción de un Parque de Recreación a Campo Abierto de Uso Intensivo, que llevará por nombre *María de la Concepción Palacios y Blanco*; una porción de terreno ubicada en el Municipio Petare, del Distrito Sucre del Estado Miranda. *G.O.* N° 33.950 de 22-4-1988.

3. Protección del Ambiente y de los Recursos Naturales

A. Regulación de la pesca

—Resolución N° 143 del Ministerio de Agricultura y Cría de 7-4-1988 mediante la cual se dispone que la pesca artesanal que se practique en las costas marinas del territorio nacional se regirá por las normas en ésta contenida. *G.O.* N° 33.940 de 7-4-1988.

B. *Regulación de la caza*

—Resolución Nº 25 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables de 15-4-1988 mediante la cual se extienden los períodos para la captura y beneficio de la especie Baba (Caimán crocodilus) hasta el 30 de mayo y para la movilización de sus productos hasta el 15 de junio, ambas fechas del presente año. *G.O.* 33.946 de 15-4-1988.

C. *Régimen de recolección de escombros y chatarra en el Distrito Federal*

—Decreto Nº 92 de la Gobernación del Distrito Federal mediante el cual se dictan las normas para el Sistema de Recolección de Escombros y Chatarra en el Distrito Federal. *G.O.* Nº 33.980 de 3-6-1988.

4. *Régimen del Transporte y Tránsito*

A. *Transporte y Tránsito Terrestre*

—Resolución Nº 1.775 del Ministerio de Hacienda de 3-5-1988 mediante la cual se establece la tarifa que deben pagar una sola vez y únicamente en el Peaje *Dr. José María Vargas*, ubicado en Pariata, en cada oportunidad que transite por la referida autopista hacia el Municipio Libertador del Distrito Federal, los vehículos que en ésta se detallan. *G.O.* Nº 33.958 de 4-5-1988.

B. *Transporte y Tránsito Marítimo*

—Decreto Nº 2.078 mediante el cual se reforma el Reglamento de la Marina Deportiva Nacional. *G.O.* Nº 33.960 de 6-5-1988.